



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 165-2018-MDSJB/ACL.

San Juan Bautista, 29 de mayo del 2018.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 029-2018-MDSJB/ALC, de fecha 29 de mayo del 2018; Informe N° 88 y 90-2018-MDSJB/GAF-SGT, (22 y 23-May-2018), suscrito por la CPC. Pastora Janet Trelles Luis - Sub Gerente de Tesorería y Caja; Informe N° 150-2018-MDSJB/GSF, (28-May-2018), suscrito por el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú - Gerente de Administración y Finanzas; Informe N° 143-2018-MDSJB/GPP, (28-May-2018), suscrito por la Lic. Adm. Tania Vianney Molina Chávez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 093-2018-MDSJB/GM, (29-May-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo X de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la eficiencia en la ejecución de los fondos públicos, señala que: “Las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica - financiera y el cumplimiento de los objetivos de establecerse teniendo en cuenta la situación económica - financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, económica y calidad;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 430-2017-MDSJB-AYAC, (29-Dic-2017), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2018, en el cual se encuentra programado presupuesto por actividades y proyectos;

Que, mediante Informe N° 90-2018-MDSJB/GAF-SGT, (23-May-2018), la CPC. Pastora Janet Trelles Luis - Sub Gerente de Tesorería y Caja; informa que está Sub Gerencia viene cumpliendo con el registro de las transferencias e intereses los cuales son acreditados en la Cuenta Única del Tesoro - CUT en forma mensual de acuerdo a las asignaciones recibidas; siendo estas registradas en el SIAF Modulo Administrativo al día, los mismos que son informados a la Sub Gerencia de Contabilidad para su respectiva contabilización, análisis y conciliación en forma mensual con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; asimismo informa que desconoce sobre la programación del Presupuesto; Asimismo la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 150-2018-MDSJB/GSF, (28-May-2018), ratifica lo mencionado por la Sub Gerencia de Tesorería y Caja; y que sin embargo por falta de una adecuada coordinación oportuna con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto no se habría efectuado su incorporación presupuestal;

Que, a través del Informe N° 143-2018-MDSJB/GPP, (28-May-2018), por la Lic. Adm. Tania Vianney Molina Chávez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto; informa que con Informe N° 88 y 90-2018-MDSJB/GAF-SGT, (22 y 23-May-2018), la CPC. Pastora Janet Trelles Luis - Sub Gerente de Tesorería, solicita la certificación presupuestal para el pago de intereses por operaciones de financiamiento temporal para la adquisición de la compactadora de residuos sólidos, los cuales pueden ser atendidos con la incorporación de mayores ingresos mencionados anteriormente, de manera paulatina toda vez que estos sean informados mensualmente por las áreas competentes; por lo que opina que, previa probación en Sesión de Concejo Municipal y posteriormente con acto resolutivo - Crédito Suplementario por concepto de mayores Ingresos y su asignación a los Rubros (07) FONCOMUN, por un monto de Cuatro Mil Veinticinco y 00/100 Soles (S/ 4,025.00) y (18) CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUNAS Y PARTICIPACIONES, por un monto de Dos Mil Seiscientos Tres y 00/100 Soles (S/ 2,603.00); en cumplimiento al Artículo 43° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a Incorporaciones de los Intereses, señala en sus numerales lo siguiente: 43.01 Los Intereses generados por depósitos efectuados por la Entidades provenientes de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de créditos externo, se incorporan, mediante Resolución del Titular de la



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Entidad, en sus respectivos presupuestos, y en su caso, en las Fuentes de Financiamiento que los generan, previo a su ejecución;

Que, mediante Informe N° 093-2018-MDSJB/GM, (29-May-2018), la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, remite los actuados a efectos de aprobar la incorporación presupuestal - crédito suplementario por concepto de mayores ingresos y a su asignación de dichos recursos, en conformidad a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, del Art. 39°, numeral 39.2, referido a las Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de Gobierno se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 029-2018-MDSJB/ALC, de fecha 29 de mayo del 2018, se aprobó Incorporación de Presupuesto a través de créditos suplementarios por mayores ingresos, en el Rubro: (07) Fondo de Compensación Municipal y (18) Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y su asignación de dichos recursos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, Acuerdo de Concejo Municipal N° 029-2018-MDSJB/ALC, de fecha 29 de mayo del 2018, mediante el cual se aprobó la Incorporación de Presupuesto a través de créditos suplementarios por mayores ingresos, en el Rubro: (07) Fondo de Compensación Municipal y (18) Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y su asignación de dichos recursos, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DE LA META	RUBRO	MONTO S/
(0018) GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	(07)	4,025.00
TOTAL FONCOMUN	S/	4,025.00
(0031) MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	(18)	2,603.00
TOTAL CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/	2,603.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y fines con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)